EXPTE. Nº VI-01356-F-2026 .-
CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA.-

Viedma, 24 de agosto de 2026.-

Que teniendo en cuenta el informe de evaluación de riesgo de violencia familiar realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 2 tal como fue ordenado.

En virtud del resultado que arroja, esto es una valoración de riesgo "moderada", pero sin embargo los profesionales intervinientes observan que la magnitud de la violencia que describe la denunciante, la sistematicidad a través del tiempo, las amenazas de muerte, las amenazas con quitarse la vida, la denuncia realizada por el padre de ella sobre la bomba molotov, entre otros aspectos, permite pensar que podría encontrarse en un nivel de riesgo alto. Con la finalidad de resguardar la integridad psicofísica de la denunciante y su grupo familiar, entiendo pertinente y necesario ampliar las medidas oportunamente dispuestas.-

Por ello, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- **AMPLIAR** las medidas oportunamente dispuestas mediante providencia de fecha 05/08/2026 e implementar el dispositivo Botón Antipánico (creado por la Ley Nº 4948 y el Protocolo de Actuación para la implementación del mismo ratificado por el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 0688/2019) por el término de 120 días a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]'.-

II.- Dar intervención al Área de Género perteneciente al Programa Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro para su ejecución y seguimiento. Se le hace saber que en el plazo de 72 horas deberá informar a esta Unidad Procesal pudo hacer efectiva la implementación del dispositivo, e informar en su caso, la entrega del dispositivo a la usuaria dentro de las 24 horas de implementado. Asimismo deberá cumplir con la presentación del informe psicosocial del art. 15 inc. b del Protocolo mencionado precedentemente.-

III.- Hacer saber al Área de Género (RN Emergencias) que a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' se domicilia en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]' Cel. '[TELEFONO_DENUNCIANTE_1]', Cel alternativo '[TELEFONO_FAMILIAR_1]'

(madre- '[FAMILIAR_1]') y que con fecha 05/08/2026 **se ha dispuesto PROHIBIR** al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' acercarse a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' a una distancia inferior a los 300 metros en cualquier lugar en que se encuentre, sea en su domicilio habitual, en la vía pública, lugar de trabajo.-

IV.- Comunicar a la Comisaría N° 38 a fin de hacerle saber que se ha dispuesto implementar el "Botón Antipánico" a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' se domicilia en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]' Cel. '[TELEFONO_DENUNCIANTE_1]' y que, en caso que dicho dispositivo no pueda efectivizarse, Río Negro Asiste (ASISTERN) lo comunicará directamente a dicha Comisaría y, en dicho caso se ordena mantener las **RONDAS POLICIALES** dispuesta el día 21/08/2026 hasta nueva orden judicial.-

V.- Ordenar al Sr. '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' a que concurra a sede judicial sita en Laprida N° 292 planta baja, en fecha 27/08/2026 a las 11horas para ser entrevistado por el E.T.I. **Notifíquese en forma personal.-**

VI.- A la solicitud de intervención del SAT, estese a la ya ordenada en autos en fecha 05/08/2026 y al informe acompañado por dicho organismo en fecha 21/08/2026.-

VII.- A la intervención del Organismo Proteccional estese a la ordenada en fecha 21/08/2026

VIII.- En virtud de las medidas aquí dispuestas, hágase saber a las partes que las medidas implementadas en fecha 05/08/2026 **se prorrogarán hasta el día 22 de diciembre de 2026.-**

IX- Oficiar a ASISTE RN, con habilitación de días y horas y por Secretaría de OTIF.-

X.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y ofíciese con habilitación de días y horas. Hágase saber a OTIF.-

PAULA FREDES

JUEZA